Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 8,0 Fecha: 3/8/2026 Pagina: 1 de 1

Fecha: miércoles, 30 de septiembre de 2026

1. Información general

Dependencia que solicita

Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Responsable que solicita

Julie Andrea García Zárate

2. Objeto

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA.

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa 5 Vejez tranquila y bienestar para el Adulto Mayor	4104014 - Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	Fortalecimiento impulso y garantía de los derechos de la población adulto mayor del municipio de Chiquinquirá
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 11.346.000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	Total solicitado	**$ 11.346.000,00**

5. Firma

Julie Andrea García Zárate

Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-201 Versión 8,0 Fecha: 3/8/2026 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

C E R T I F I C A

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760001

Fecha 2/10/2026

1. Información general

Dependencia ejecutora

Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Responsable Ejecutor

Julie Andrea García Zárate

2. Objeto

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA.

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_5_Vejez_tranquila_y_bienestar_para_el_Adulto_Mayor	4104014 - Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados	Fortalecimiento_impulzo_y_garantía_de_los_derechos_de_la_población_adulto_mayor_del_municipio_de_Chiquinquirá
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11.346.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	11.346.000,00

5. Firma

Lina Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG **CERTIFICADO PAA**	FM- 424 Versión: 5.0 Fecha: 29/07/2025 Página 1 de 1

N. PAA	2026 - 251
FECHA	2 de octubre de 2026
SOLICITANTE	JULIE ANDREA GARCIA ZARATE
CARGO	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCION DEL OBJETO	CODIGO UNSPC	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA	44121716; 31201503; 12352310; 14111514; 31201610; 60123600; 30161906; 11121804; 42251610; 49181509; 49181507; 49181508; 49181605; 42181801; 41114509; 44121618; 56101519; 11162100; 11162109; 60111410; 60141105; 60141101	$ 11.346.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 11.346.000,00
TOTAL CERTIFICADO				

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Carlos Eduardo Rojas Sepúlveda		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Dimensión:			Política:		

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	594/2026		
FECHA DE SOLICITUD	6	OCTUBRE	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES***
Nombre Proyecto	*IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN POR MEDIO DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ*
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ- BOYACÁ

ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 11,346,000.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA	
Nombre del documento	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Versión	
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTIÓN		TRD	Consecutiv	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Alcaldía de
CHIQUINQUIRÁ

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001385

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 08/10/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.01.004 121000 41 4104 41.04.01.04 4104014 999999 16	Productos metálicos, maquinaria y equipo / Ing corrientes de Libre Dest / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIA	11,346,000.00

Total Disponibilidad: 11,346,000.00

CONCEPTO: ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 07/11/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y
PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

PROINTEGRA NGG S.A.S

NIT. 901292157-8

Buenavista, Boyacá | Tel: 301 800 3030 | prointegrangg@gmail.com

COTIZACIÓN

2026-0028

10042026

Señores:	Asunto:	Fecha:	Validez:
Alcaldía Municipal de Chiquinquirá – Boyacá	Cotización	21 de septiembre de 2026	30 días

De manera atenta, **PROINTEGRA NGG S.A.S** presenta la siguiente cotización correspondiente al objeto: **Cotización elementos dirigidos a la dirección de programas sociales y grupos poblacionales, así:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MARCADORES GRAFICOS X 10 UNIDADES	CAJA	3	44121716	41,000.00	123,000.00
2	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 PULGADAS POR 40 METROS	CAJA	5	31201503	6,300.00	31,500.00
3	SILICONA LIQUIDA X 30ML	UNIDAD	100	12352310	5,300.00	530,000.00
4	CUADERNOS DE PAPEL DE 50 HOJAS Cuadriculado Cosido	CAJA	60	14111514	13,100.00	786,000.00
5	PEGAMENTO COLBON 225 GR	CAJA	10	31201610	17,500.00	175,000.00
6	PURPURINA FINA PAQUETE DE 20 TARROS COLOR ROJO, VERDE(NAVIDAD) Y AMARILLO	PAQUETE	6	60123600	81,500.00	489,000.00
7	MOLDES TROQUELES PARA FOAMY X 24 UNIDADES	CAJA	1	30161906	327,000.00	327,000.00
8	TELA DE YUTE PARA DECORACIÓN ANCHO 50 CM X 10 METROS	METROS	10	11121804	99,900.00	999,000.00
9	ROLLO DE YUTE PARA MANUALIDADES TEJIDO TIPO CINTA LARGO 11,43 CM, ESPESOR ICM	METROS	30	11121804	56,000.00	1,680,000.00
10	PELOTA TERAPIA SENSIBILIDAD ERIZO PUAS CHUZOS 22CM	UNIDAD	70	42251610	7,500.00	525,000.00
11	BOLAS DE PIN PONG TRES ESTRELLAS	UNIDAD	100	49181509	2,600.00	260,000.00
12	MESA DE PING PONG PORTÁTIL 213 X 119 CM	UNIDAD	1	49181507	1,500,000.00	1,500,000.00
13	KIT TENIS DE MESA (PING PONG) RAQUETAS + MALLA + PELOTAS	UNIDAD	2	49181508	190,000.00	380,000.00
14	TABLERO DARDOS DOBLE CARA 6 DARDOS EN CORCHO	UNIDAD	4	49181605	78,000.00	312,000.00
15	OXÍMETRO DE PULSO SATURÓMETRO DIGITAL CONTEC CMS50N	UNIDAD	1	42181801	155,000.00	155,000.00
16	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO AUTOMATICO	UNIDAD	1	41114509	196,000.00	196,000.00
17	TIJERAS DE OFICINA 8,5 PULGADAS	UNIDAD	20	44121618	18,000.00	360,000.00
18	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO 244 CM PORTATIL	UNIDAD	4	56101519	410,000.00	1,640,000.00
19	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES NAVIDEÑAS DIFERENTES ESTAMPADOS	METROS	20	11162100	25,600.00	512,000.00
20	ENCAJE DE ALGODÓN DE 1CM BLANCO	METROS	20	11162109	1,500.00	30,000.00
21	FIGURAS DE MADERA/MDF SIN PINTAR PARA MANUALIDADES, COMO LETRAS, ANIMALES, CORAZONES, ESTRELLAS, ETC.	UNIDAD	100	60111410	2,900.00	290,000.00
22	ROMPECABEZAS PARA ADULTO MAYOR	UNIDAD	5	**60141105**	87,000.00	435,000.00
23	JUEGOS EDUCATIVOS (ASOCIACIÓN, MEMORIA, ATENCIÓN, LENGUAJE, RAZONAMIENTO LÓGICO, RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES, NÚMEROS Y LETRAS, CON PIEZAS GRANDES, FÁCILES DE MANIPULAR Y DE ALTO CONTRASTE).	UNIDAD	10	60141101	85,000.00	850,000.00

VALOR TOTAL OFERTA	12,585,500.00

CONDICIONES COMERCIALES

- Precios expresados en pesos colombianos (COP). Valor unitario Con IVA, valor total con IVA.
- Especificaciones técnicas son mínimas; el proveedor puede ofertar iguales o superiores.
- No se mencionan marcas en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Garantía mínima: 12 meses desde la entrega y recibo a satisfacción.
- Validez de la oferta: 30 días calendario. | Forma de pago: A convenir con la entidad.

Cordialmente,

NATALIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Representante Legal – PROINTEGRA NGG S.A.S
NIT: 901.292.157-8

SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCÓN S.A.S.

Chiquinquirá, 21 de septiembre de 2026

Doctora:
JULIE ANDREA GARCIA ZARATE
Directora de Programas Sociales y Grupos Poblacionales
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.
L. C.

REF. **COTIZACIÓN ELEMENTOS DESTINADOS A SU DIRECCIÓN**

Reciban un cordial y atento saludo.

Me permito enviar cotización de elementos relacionados a continuación, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MARCADORES GRAFICOS X 10 UNIDADES	CAJA	3	44121716	39,000.00	117,000.00
2	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 PULGADAS POR 40 METROS	CAJA	5	31201503	6,100.00	30,500.00
3	SILICONA LIQUIDA X 30ML	UNIDAD	100	12352310	5,100.00	510,000.00
4	CUADERNOS DE PAPEL DE 50 HOJAS Cuadriculado Cosido	CAJA	60	14111514	12,500.00	750,000.00
5	PEGAMENTO COLBON 225 GR	CAJA	10	31201610	16,500.00	165,000.00
6	PURPURINA FINA PAQUETE DE 20 TARROS COLOR ROJO, VERDE(NAVIDAD) Y AMARILLO	PAQUETE	6	60123600	80,700.00	484,200.00
7	MOLDES TROQUELES PARA FOAMY X 24 UNIDADES	CAJA	1	30161906	324,000.00	324,000.00
8	TELA DE YUTE PARA DECORACIÓN ANCHO 50 CM X 10 METROS	METROS	10	11121804	98,670.00	986,700.00
9	ROLLO DE YUTE PARA MANUALIDADES TEJIDO TIPO CINTA LARGO 11,43 CM, ESPESOR ICM	METROS	30	11121804	54,000.00	1,620,000.00
10	PELOTA TERAPIA SENSIBILIDAD ERIZO PUAS CHUZOS 22CM	UNIDAD	70	42251610	7,000.00	490,000.00
11	BOLAS DE PIN PONG TRES ESTRELLAS	UNIDAD	100	49181509	2,300.00	230,000.00
12	MESA DE PING PONG PORTÁTIL 213 X 119 CM	UNIDAD	1	49181507	1,155,100.00	1,155,100.00
13	KIT TENIS DE MESA (PING PONG) RAQUETAS + MALLA + PELOTAS	UNIDAD	2	49181508	186,000.00	372,000.00
14	TABLERO DARDOS DOBLE CARA 6 DARDOS EN CORCHO	UNIDAD	4	49181605	72,000.00	288,000.00
15	OXÍMETRO DE PULSO SATURÓMETRO DIGITAL CONTEC CMS50N	UNIDAD	1	42181801	149,500.00	149,500.00
16	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO AUTOMATICO	UNIDAD	1	41114509	186,000.00	186,000.00
17	TIJERAS DE OFICINA 8,5 PULGADAS	UNIDAD	20	44121618	14,000.00	280,000.00
18	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO 244 CM PORTATIL	UNIDAD	4	56101519	354,000.00	1,416,000.00

SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON P&P S.A.S
NIT: 900592200-0
Correo electrónico: elirodecor@yahoo.es
Celular: 3203209886
Chiquinquirá Boyacá

SERVICIOS Y SUMINISTROS
ALARCÓN S.A.S.

19	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES NAVIDEÑAS DIFERENTES ESTAMPADOS	METROS	20	11162100	21,600.00	432,000.00
20	ENCAJE DE ALGODÓN DE 1CM BLANCO	METROS	20	11162109	1,000.00	20,000.00
21	FIGURAS DE MADERA/MDF SIN PINTAR PARA MANUALIDADES, COMO LETRAS, ANIMALES, CORAZONES, ESTRELLAS, ETC.	UNIDAD	100	60111410	2,300.00	230,000.00
22	ROMPECABEZAS PARA ADULTO MAYOR	UNIDAD	5	**60141105**	78,000.00	390,000.00
23	JUEGOS EDUCATIVOS (ASOCIACIÓN, MEMORIA, ATENCIÓN, LENGUAJE, RAZONAMIENTO LÓGICO, RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES, NÚMEROS Y LETRAS, CON PIEZAS GRANDES, FÁCILES DE MANIPULAR Y DE ALTO CONTRASTE).	UNIDAD	10	60141101	72,000.00	720,000.00

VALOR TOTAL 11,346,000.00

Los precios tienen IVA incluido y demás impuestos.

Cordialmente,

ELICENA ESTER RODELO CORTEZ
C.C 22.864.885 de Corozal- Sucre
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS Y SUMNISTROS ALARCON P&P S.A.S
NIT. 900592200-0

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA.

OCTUBRE DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA.***

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**FORTALECIMIENTO IMPULSO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA**	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-251	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760001	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	8 DE OCTUBRE DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JULIE ANDREA GARCIA ZARATE	
Dependencia solicitante:	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la ley 136 de 1994 establece en su artículo 2 que corresponde al municipio "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (...)".

La **Constitución Política de Colombia** en su artículo 46 establece:

Artículo 46*. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*

Que, conforme a lo establecido en el ***Artículo 2 de la Constitución Política 1991***, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la Republica están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.

Que, el ***Artículo 315 de la Constitución Política***, señala que el Señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

Que, la **Ley 715 de 2001** instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y de termina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que, la ***Ley 1251 de 2008*** "por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la **Ley 1251 de 2008**, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

Que, la **Ley 1276 de 2009** establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El artículo 1 de la Ley 1276 de 2009, señala:

Artículo 1°. Objeto. *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables,

para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisbén.

ARTICULO 6. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento a carencia de soporte social.

PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los Adultos mayores indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demos servicios mínimos establecidos en la presente ley.

Que, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece:

ARTÍCULO 11. Modificase el artículo 6º de la Ley 687 de 2001, el cual quedara así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a cada la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la mala nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Que la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
10. Que mediante la Resolución No. 024 de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida, señalando en su artículo 6 lo siguiente:

Artículo 6. Estándares aplicables a los Centros Vida. Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida:

1. **Talento Humano**: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.
2. **Infraestructura:** Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico

adecuado y seguro.

3. **Dotación:** Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.
4. **Gestión:** Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato de compraventa cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ, con el fin de garantizar la adecuada atención y bienestar de los adultos mayores beneficiarios. Esta contratación es indispensable para dotar el centro con los recursos necesarios que permitan ofrecer servicios adecuados, mejorar la calidad de vida de sus usuarios y cumplir con las metas y compromisos establecidos en los programas sociales municipales.

3.2. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL.

En concordancia con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Programa. Vejez tranquila y bienestar para el Adulto Mayor

Meta de Producto: centros de protección social de día para el adulto mayor dotados

Proyecto: Fortalecimiento impulso y garantía de los derechos de la población adulto mayor del Municipio de Chiquinquirá.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA CENTRO VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA.

4.2 Alcance del Objeto: comprende la adquisición, suministro, entrega y recepción de todos los insumos especificados que permitan el adecuado funcionamiento del centro. Incluye la provisión de materiales que cumplen con las especificaciones técnicas, cantidades, presentación y tiempo de entrega estipulados para garantizar que el centro disponga de los recursos necesarios para la atención y bienestar de los adultos mayores.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

4.4 Clasificación UNSPSC:
El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
44	4412	441217	44121716	MARCADORES GRAFICOS
31	3120	312015	31201503	CINTA DE ENMASCARAR
12	1235	123523	12352310	SILICONA LIQUIDA
14	1411	141115	14111514	CUADERNOS DE PAPEL DE 50 HOJAS

31	3120	312016	31201610	PEGAMENTO COLBON
60	6012	601236	60123600	PURPURINA FINA
30	3016	301619	30161906	MOLDES TROQUELES PARA FOAMY
11	1112	111218	11121804	TELA DE YUTE PARA DECORACIÓN
11	1112	111218	11121804	ROLLO DE YUTE PARA MANUALIDADES TEJIDO TIPO CINTA LARGO
42	4225	422516	42251610	PELOTA TERAPIA SENSIBILIDAD ERIZO PUAS CHUZOS
49	4918	491815	49181509	BOLAS DE PIN PONG TRES ESTRELLAS
49	4918	491815	49181507	MESA DE PING PONG PORTÁTIL
49	4918	491815	49181508	KIT TENIS DE MESA (PING PONG) RAQUETAS + MALLA + PELOTAS
49	4918	491816	49181605	TABLERO DARDOS DOBLE CARA 6 DARDOS EN CORCHO
42	4218	421818	42181801	OXÍMETRO DE PULSO SATURÓMETRO DIGITAL CONTEC CMS50N
41	4111	411145	41114509	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO AUTOMATICO
44	4412	441216	44121618	TIJERAS DE OFICINA 8,5 PULGADAS
56	5610	561015	56101519	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO 244 CM PORTATIL
11	1116	111621	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES NAVIDEÑAS DIFERENTES ESTAMPADOS
11	1116	111621	11162109	ENCAJE DE ALGODÓN DE 1CM BLANCO
60	6011	601114	60111410	FIGURAS DE MADERA/MDF SIN PINTAR PARA MANUALIDADES, COMO LETRAS, ANIMALES, CORAZONES, ESTRELLAS, ETC
60	6014	601411	60141105	ROMPECABEZAS PARA ADULTO MAYOR
60	6014	601411	60141101	JUEGOS EDUCATIVOS (ASOCIACIÓN, MEMORIA, ATENCIÓN, LENGUAJE, RAZONAMIENTO LÓGICO, RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES, NÚMEROS Y LETRAS, CON PIEZAS GRANDES, FÁCILES DE MANIPULAR Y DE ALTO CONTRASTE).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MARCADORES GRAFICOS X 10 UNIDADES	CAJA	3
2	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 PULGADAS POR 40 METROS	CAJA	5
3	SILICONA LIQUIDA X 30ML	UNIDAD	100
4	CUADERNOS DE PAPEL DE 50 HOJAS Cuadriculado Cosido	CAJA	60
5	PEGAMENTO COLBON 225 GR	CAJA	10
6	PURPURINA FINA PAQUETE DE 20 TARROS COLOR ROJO, VERDE(NAVIDAD) Y AMARILLO	PAQUETE	6
7	MOLDES TROQUELES PARA FOAMY X 24 UNIDADES	CAJA	1
8	TELA DE YUTE PARA DECORACIÓN ANCHO 50 CM X 10 METROS	METROS	10
9	ROLLO DE YUTE PARA MANUALIDADES TEJIDO TIPO CINTA LARGO 11,43 CM, ESPESOR ICM	METROS	30
10	PELOTA TERAPIA SENSIBILIDAD ERIZO PUAS CHUZOS 22CM	UNIDAD	70
11	BOLAS DE PIN PONG TRES ESTRELLAS	UNIDAD	100
12	MESA DE PING PONG PORTÁTIL 213 X 119 CM	UNIDAD	1
13	KIT TENIS DE MESA (PING PONG) RAQUETAS + MALLA + PELOTAS	UNIDAD	2
14	TABLERO DARDOS DOBLE CARA 6 DARDOS EN CORCHO	UNIDAD	4
15	OXÍMETRO DE PULSO SATURÓMETRO DIGITAL CONTEC CMS50N	UNIDAD	1
16	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO AUTOMATICO	UNIDAD	1
17	TIJERAS DE OFICINA 8,5 PULGADAS	UNIDAD	20
18	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO 244 CM PORTATIL	UNIDAD	4
19	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES NAVIDEÑAS DIFERENTES ESTAMPADOS	METROS	20
20	ENCAJE DE ALGODÓN DE 1CM BLANCO	METROS	20
21	FIGURAS DE MADERA/MDF SIN PINTAR PARA MANUALIDADES, COMO LETRAS, ANIMALES, CORAZONES, ESTRELLAS, ETC.	UNIDAD	100
22	ROMPECABEZAS PARA ADULTO MAYOR	UNIDAD	5
23	JUEGOS EDUCATIVOS (ASOCIACIÓN, MEMORIA, ATENCIÓN, LENGUAJE, RAZONAMIENTO LÓGICO, RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES, NÚMEROS Y LETRAS, CON PIEZAS GRANDES, FÁCILES DE MANIPULAR Y DE ALTO CONTRASTE).	UNIDAD	10

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:.

El Contratista deberá suministrar los elementos, con las características y en las cantidades que se describen a continuación:

Los Elementos deben:

- Ser de primera calidad
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la administración Municipal determine.
- Tener especificada la Marca.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Chiquinquirá para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a las 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Permitir que el supervisor revise los elementos, en el lugar asignado.

Nota 1: Las cantidades de los elementos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, **No** re manufacturados, **Ni** reutilizados, de óptima calidad y marca ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar oportunamente los bienes objeto de contratación dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
4. Entregar los bienes con marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 12 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
9. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o donde lo determine el supervisor del contrato.
10. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y que sean designadas por el Supervisor

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y

su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma **ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($11.346.000), M/CTE**. De la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una compraventa y su valor será cancelado de acuerdo con los ítems adquiridos.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en utensilios de menaje similares al solicitado en este proceso contractual COTIZACIÓN N° 1 SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON S.A.S y COTIZACION N° 2 PROINTEGRA NGG S.A.S obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de suministro, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades| que desarrollan este tipo de suministro y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

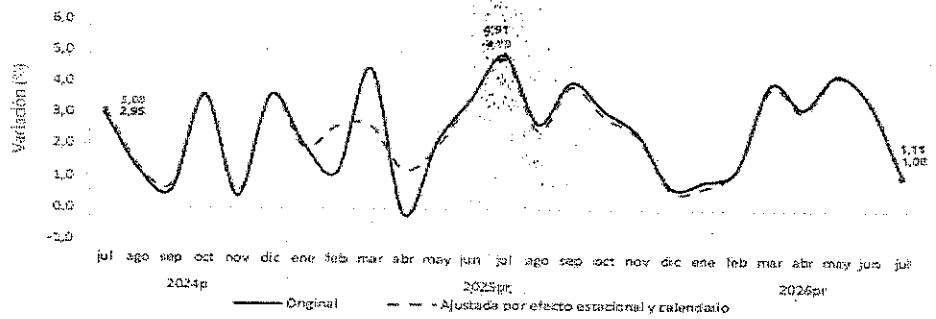
1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Julio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



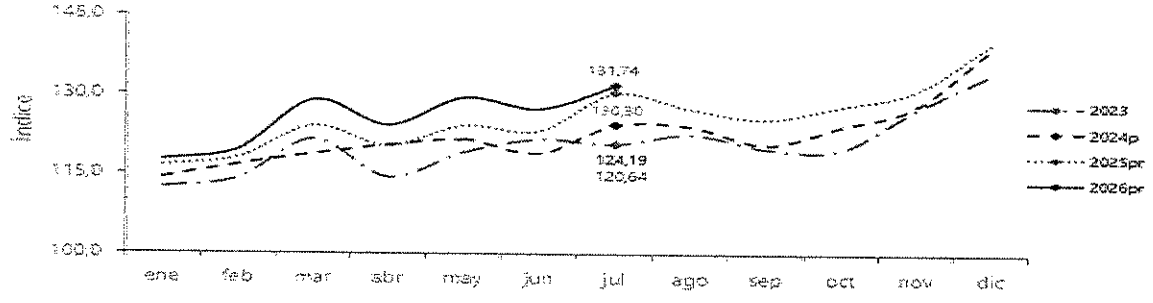
Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía.
Comportamiento anual

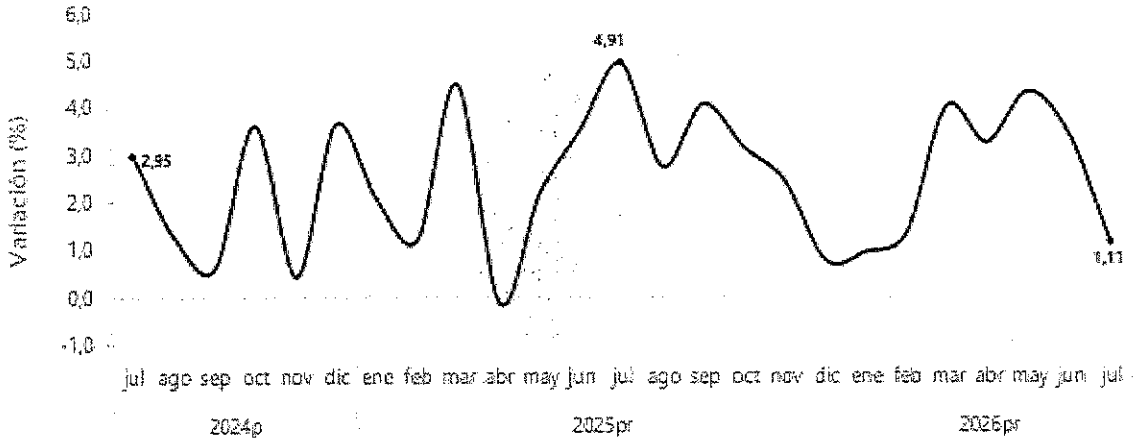
Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026pr (128,76). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (julio)

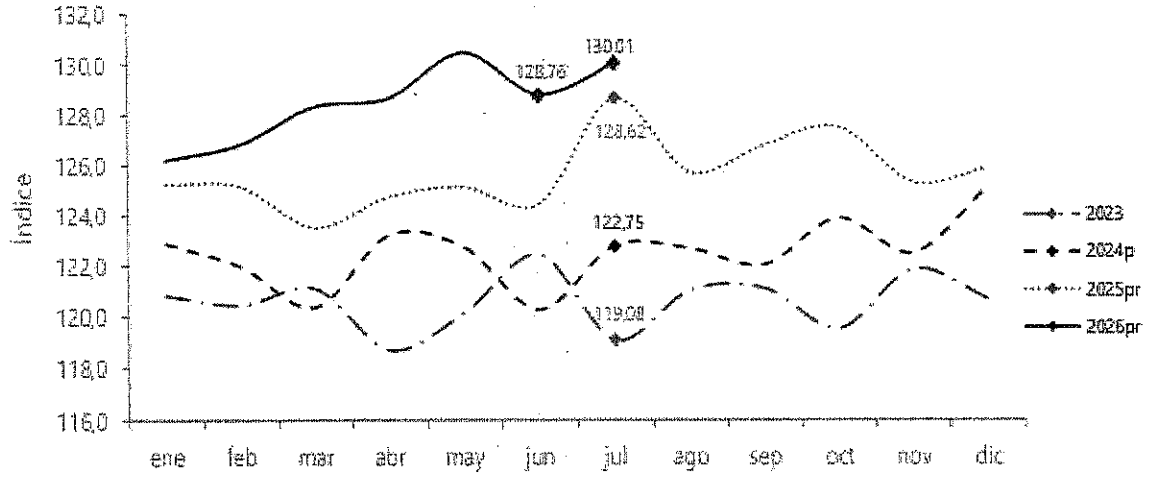
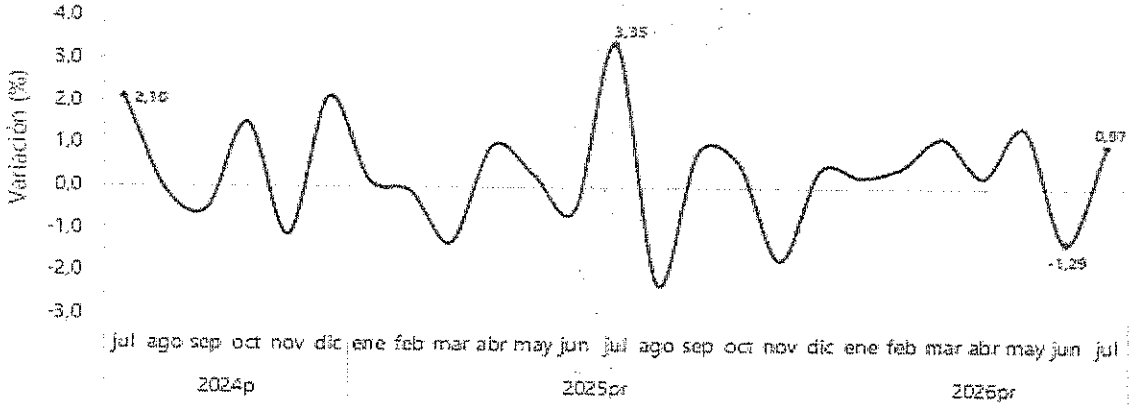


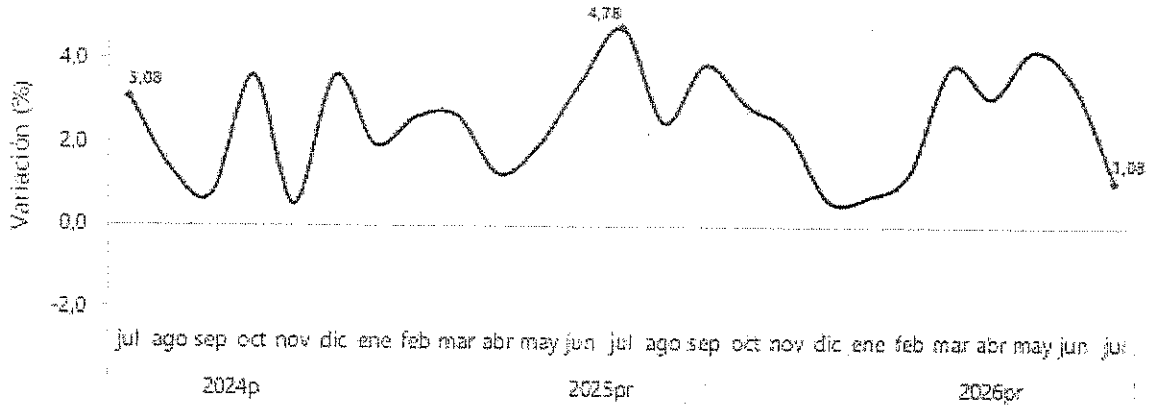
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



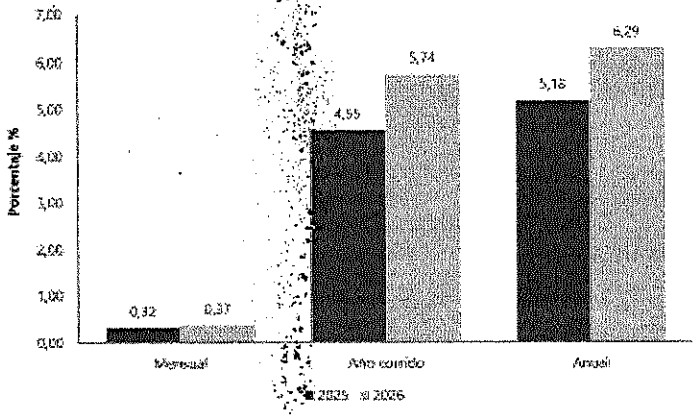
Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

5.1.1.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,68	0,10	0,78	0,12
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,15	0,31	0,06	0,31	0,06
Restaurantes y hoteles	9,45	0,28	0,03	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,78	1,47	0,03	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,13	0,15	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,90	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,27	0,03	0,00	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,68	0,03	0,00	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	2,35	0,09	0,00	0,05	0,00
Información y comunicación	4,38	-1,42	-0,06	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,73	-0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,05	0,37	0,07	8,20	1,56
Educación	4,61	7,30	0,29	7,40	0,35
Restaurantes y hoteles	9,40	5,93	0,55	7,90	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,13	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,75	5,28	0,09	5,85	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,12	2,07	1,04	4,04	1,04
Bebidas alcohólicas, cigarrillos	1,70	6,15	0,09	4,94	0,08
Bienes y servicios diversos	7,36	3,83	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,90	4,47	0,55	4,36	0,55
Información y comunicación	4,23	0,96	0,02	4,06	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,85	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,97	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%),. carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

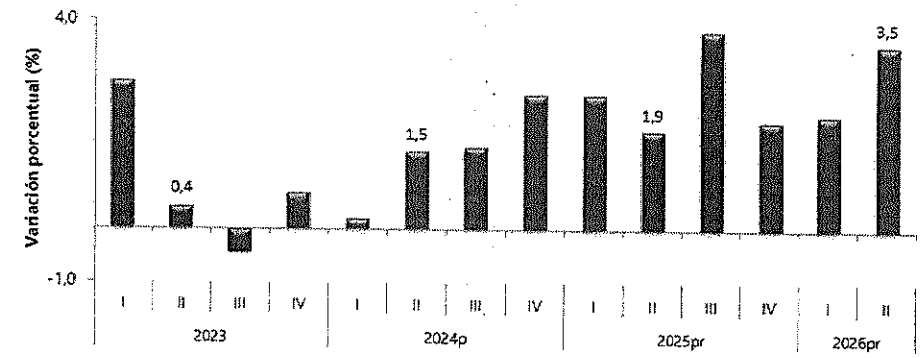
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.2. COMPORTAMIENTO DEL P.I.B.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

5.1.2.1 PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	-4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%

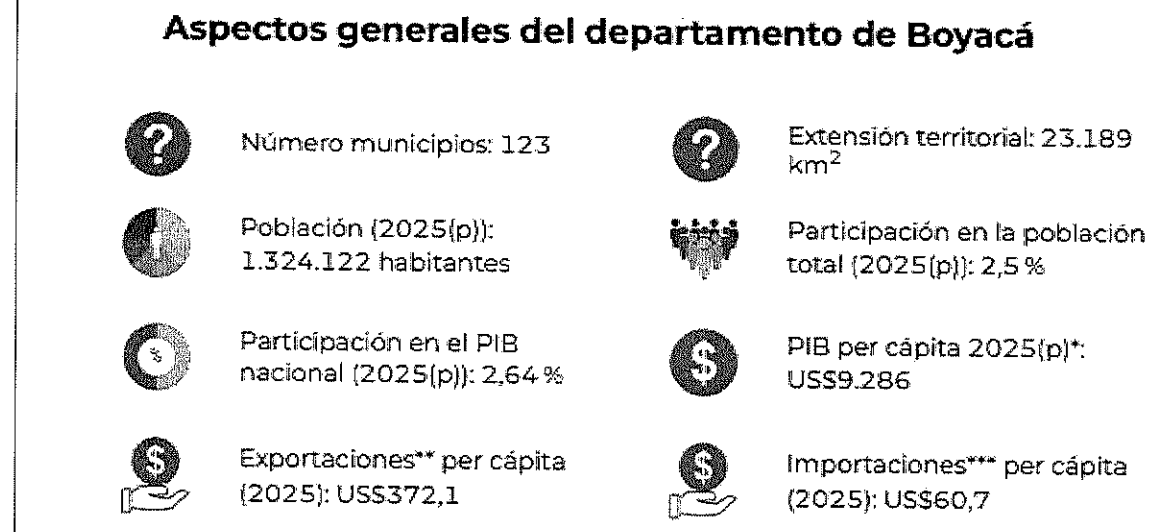
Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, 2026.

Aspectos generales del departamento.



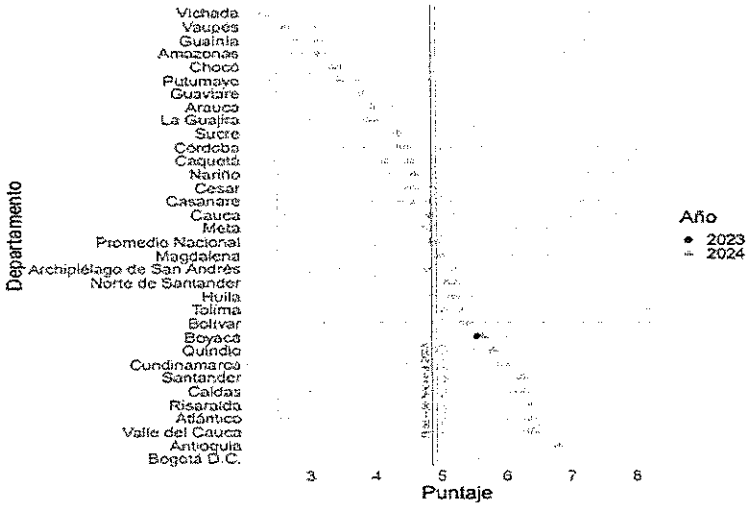
(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2025(p)): US$8.606
** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US$945,2
*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US$1.327,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

fuente: indice departamental de competitividad, consejo privado de competitividad, univeridad del rosario.

Competitividad empresarial: La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 5.6, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

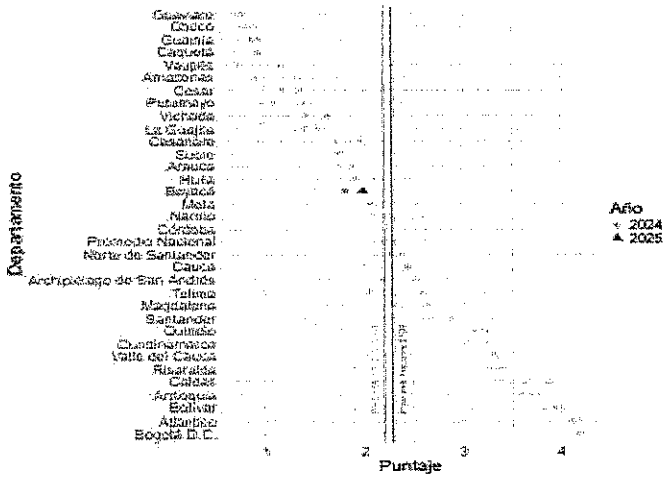
Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



'Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2024)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

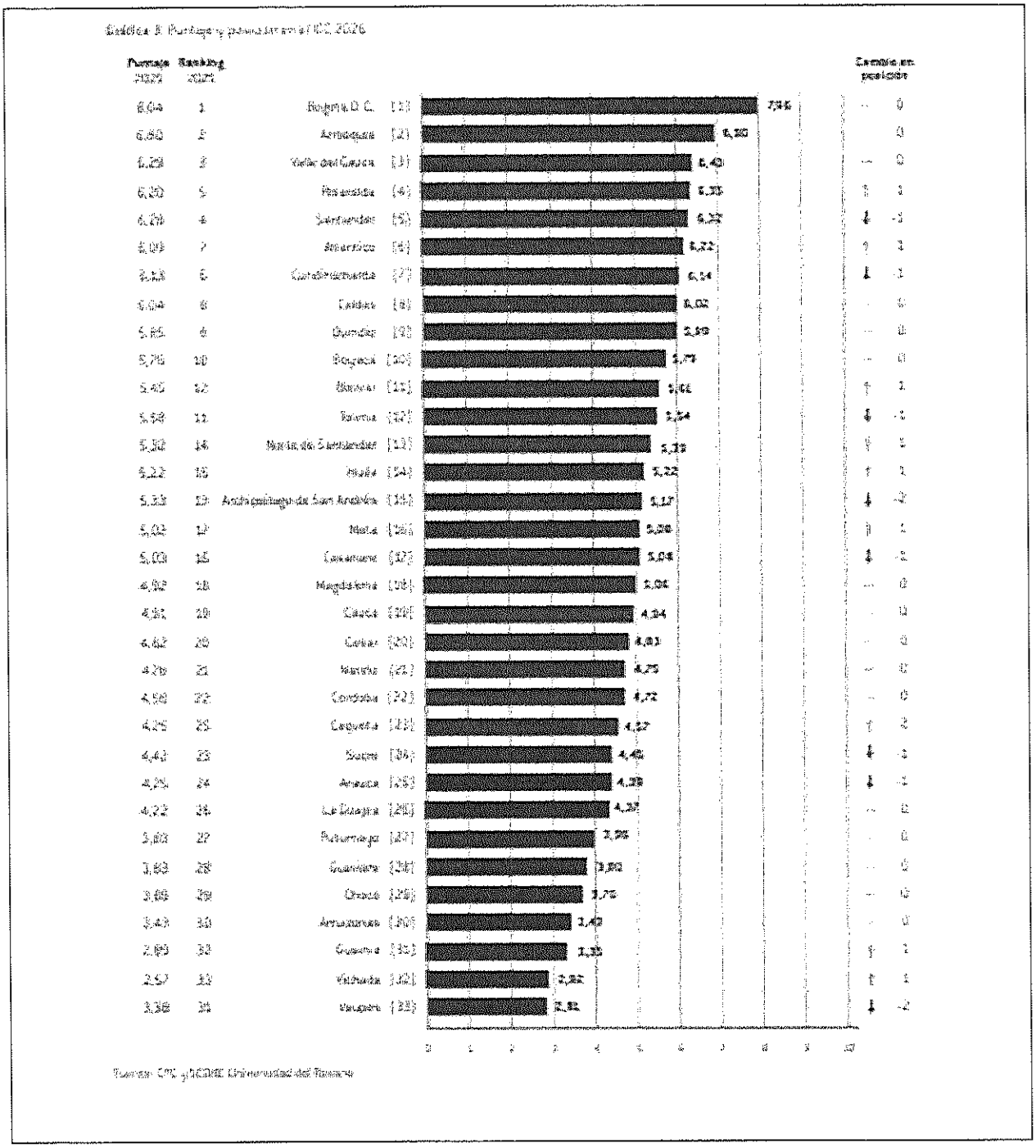
Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización

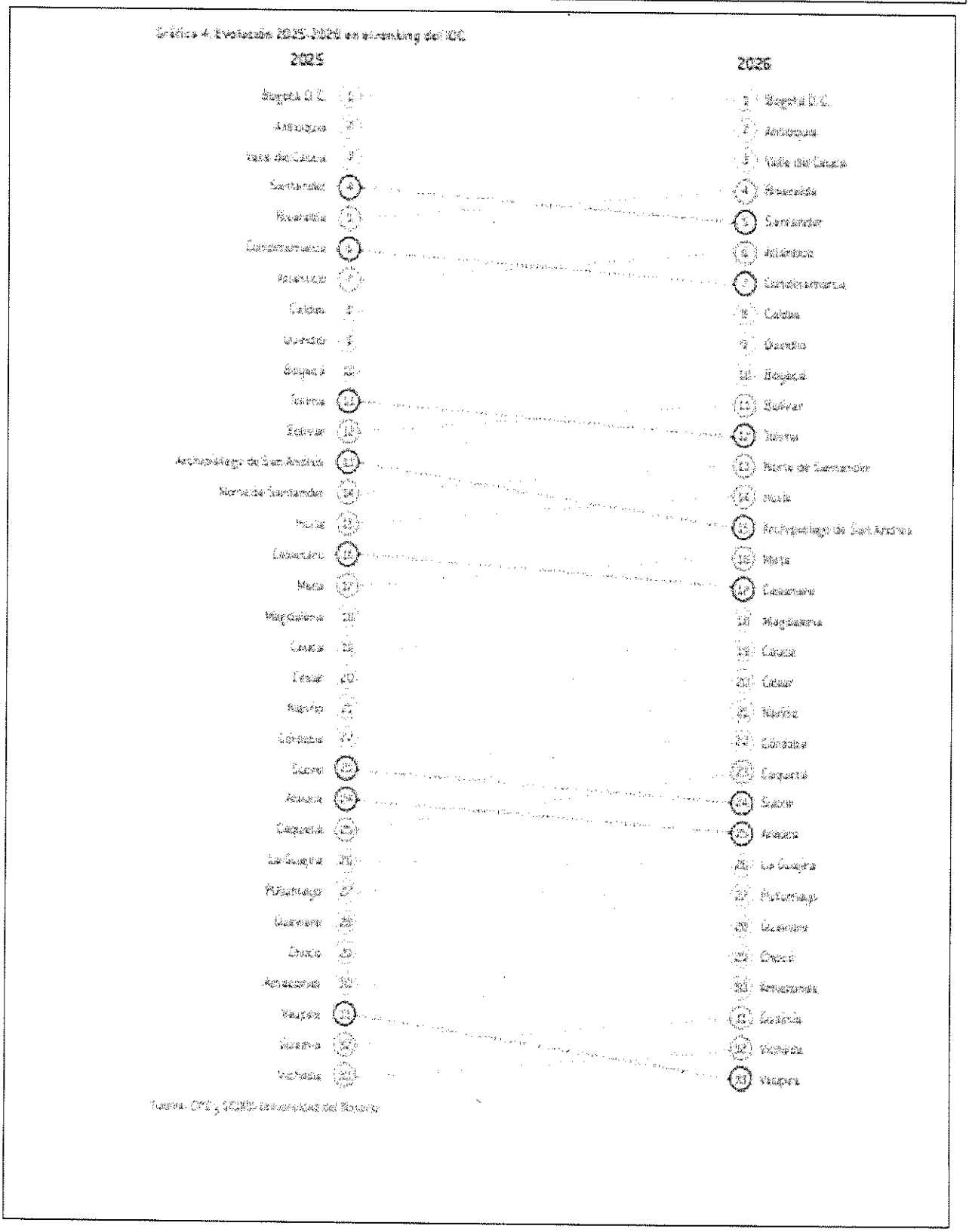


Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025). Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Competitividad empresarial:

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2026 el puntaje fue de 5.79, lo que implicó una variación de 0.03 puntos frente al año anterior, manteniéndose en el puesto numero 10 entre 33 departamentos, así:


Gráfica 3. Puntaje y posición en el IDC 2026
Puntaje IDC 2026
Ranking 2026
Cambio en posición
Bogotá D.C. (1)
Antioquia (2)
Valle del Cauca (3)
Risaralda (4)
Santander (5)
Atlántico (6)
Cundinamarca (7)
Caldas (8)
Quindío (9)
Boyacá (10)
Huila (11)
Tolima (12)
Norte de Santander (13)
Meta (14)
Archipiélago de San Andrés (15)
Nariño (16)
Cesar (17)
Magdalena (18)
Cauca (19)
Cotar (20)
Sucre (21)
Córdoba (22)
Casanare (23)
Sucre (24)
Arauca (25)
La Guajira (26)
Putumayo (27)
Guainía (28)
Chocó (29)
Amazonas (30)
Guaviare (31)
Vichada (32)
Vaupés (33)



Fuente: CPC y DANE. Universidad del Rosario

1.2. PIB DEPARTAMENTAL

Para 2025 pr , el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

Tejido empresarial.

TEJIDO EMPRESARIAL DE BOYACÁ POR CÁMARAS DE COMERCIO

Según el número de empresas. La provincia centro, perteneciente a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Tunja, tiene el mayor número de empresas con el **24,2%** del total; seguido de la provincia de sugamuxi de la Cámara de Comercio de Sogamoso con el **21,7%** del total de empresas; seguido de la provincia tundama de la jurisdicción de jurisdicción de la Cámara de Comercio de Duitama con el **21,1%**. en conjunto estas tres provincias contienen el **67,0%** del total, distribuidos en **37 municipios** del total de empresas de la región (121 municipios).

Cámara de Comercio	Provincias/Jurisdicción	Número de empresas
Tunja	CENTRO	15.312
	OCCIDENTE	5.160
	RICAURTE	5.137
	MARQUEZ	1.805
	NEIRA	1.375
	ORIENTE	1.306
	LENGUPA	876
Duitama	TUNDAMA	13.387
	VALDERRAMA	1.718
	NORTE	1.529
	GUTIERREZ	806
	CENTRO	528
Sogamoso	SUGAMUXI	13.750
	LA LIBERTAD	250
	TUNDAMA	198
	VALDERRAMA	53
Total general		63.190

Fuente: elaboración propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025)

PRINCIPALES ACTIVIDADES GENERADORES DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO

Cada unidad económica (persona natural o jurídica) en el departamento, genera en promedio **1,8 puestos** de trabajo por empresa.

La sección D (Suministro de electricidad) genera **24,9** empleos por empresa, siendo la de mejor promedio, seguida de la sección O (Administración pública y defensa) que genera **4,96** empleos por empresa; la sección que menor cantidad de empleos tienen por número de empresas, son actividades inmobiliarias (sección L) con **1,16** empleos por empresa. La actividad que más reporta participación en el empleo es la sección G (comercio al por mayor y al por menor) con **31,4 %.**

Sección	Actividad económica	Número de unidades empresariales	Número de empleados	Participación en el empleo	Promedio empleo
A	Agropecuario	1.046	2.935	2,52%	2,81
B	Minas	1.117	4.436	3,81%	3,97
C	Industria	5.267	10.082	8,66%	1,91
D	Suministro de electricidad	31	773	0,66%	24,94
E	Distribución de agua	1.077	4.631	3,98%	4,30
F	Construccion	2.436	5.248	4,51%	2,15
G	Comercio	27.292	36.607	31,44%	1,34
H	Transporte y almacenamiento	2.675	5.762	4,95%	2,15
I	Alojamiento y servicios de comida	9.127	11.656	10,01%	1,28
J	Información y comunicaciones	851	1.639	1,41%	1,90
K	Actividades financieras y de seguros	623	2.386	2,05%	3,83
L	Actividades inmobiliarias	459	532	0,46%	1,16
M	Actividades profesionales cientificas y técnicas	2.563	4.225	3,63%	1,65
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.636	6.649	5,71%	4,06
O	Administracion pública y defensa	49	243	0,21%	4,96
P	Educación	362	1.781	1,53%	4,92
Q	Actividades de atención de la salud	699	3.156	2,71%	4,52
R	Actividades artísticas y de entretenimiento	1.097	1.560	1,34%	1,42
S	Otras actividades de servicios	4.774	12.125	10,41%	2,54
Total general		63.190	116.425	100,00%	1,84

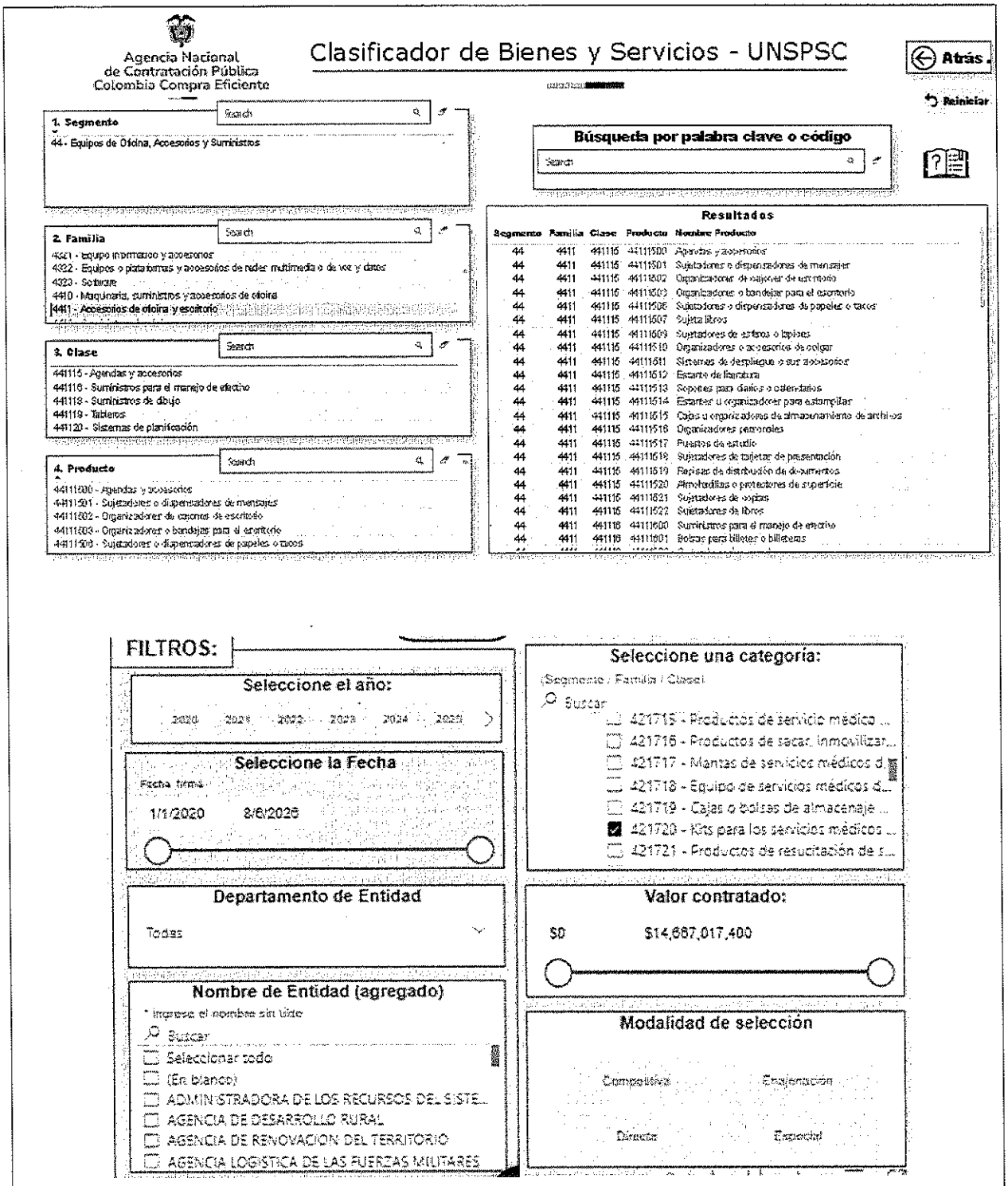
Fuente: elaboración propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025)

ANALISIS DE LA DEMANDA

A) ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

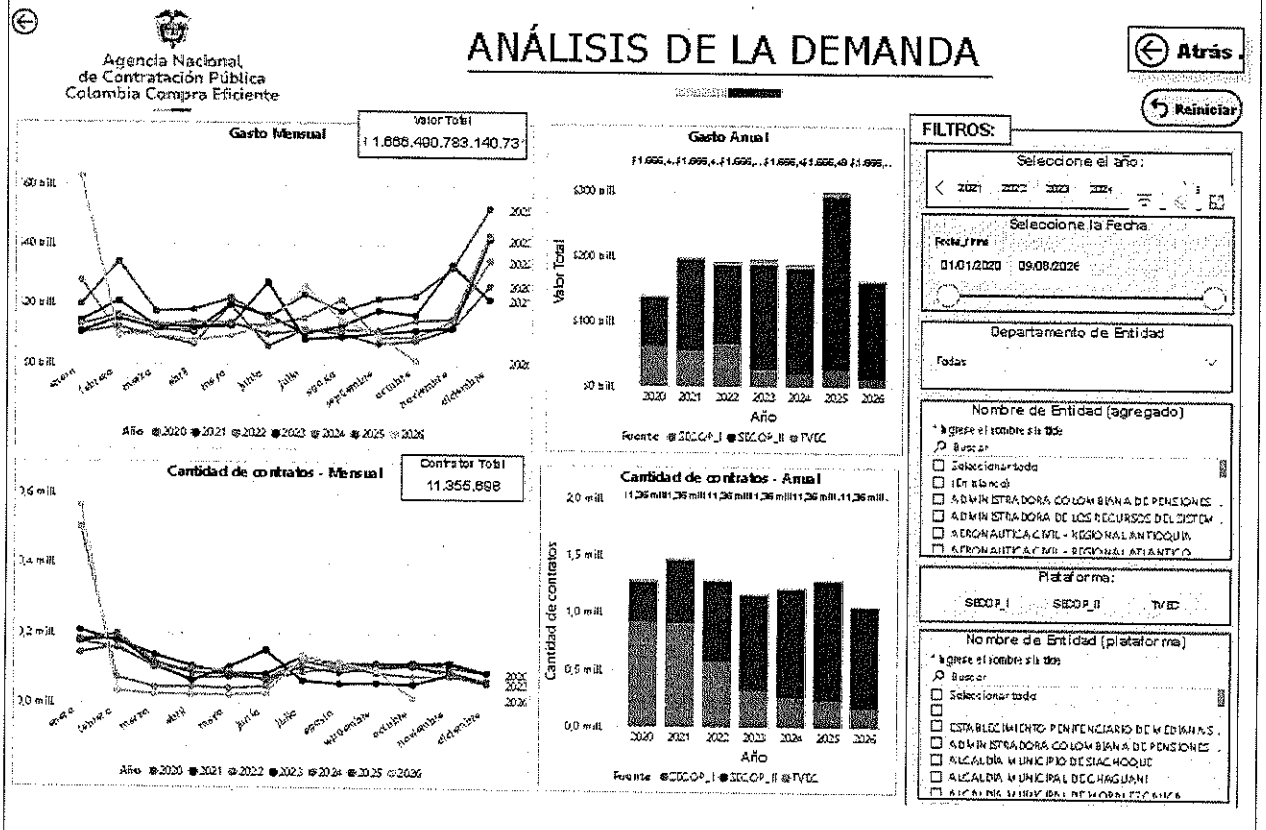
Con el objetivo de identificar las dinamicas de adquisicion y los comportamiento del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente analisis del modelo de abestecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

En este ejecicio permite comprender la manera en que las entidades publicas a nivel Boyaca han gestionado la contratacion de bienes y servicios asociado al codigo **4410 –maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 4411 – accesorios de oficina y escritorio, 4412 suministros de oficina** , en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 8 de junio de 2026, a partir de esta revision se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratacion empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar informacion relevante para la planeacion y optimizacion de los procesos de adquisicion institucional.

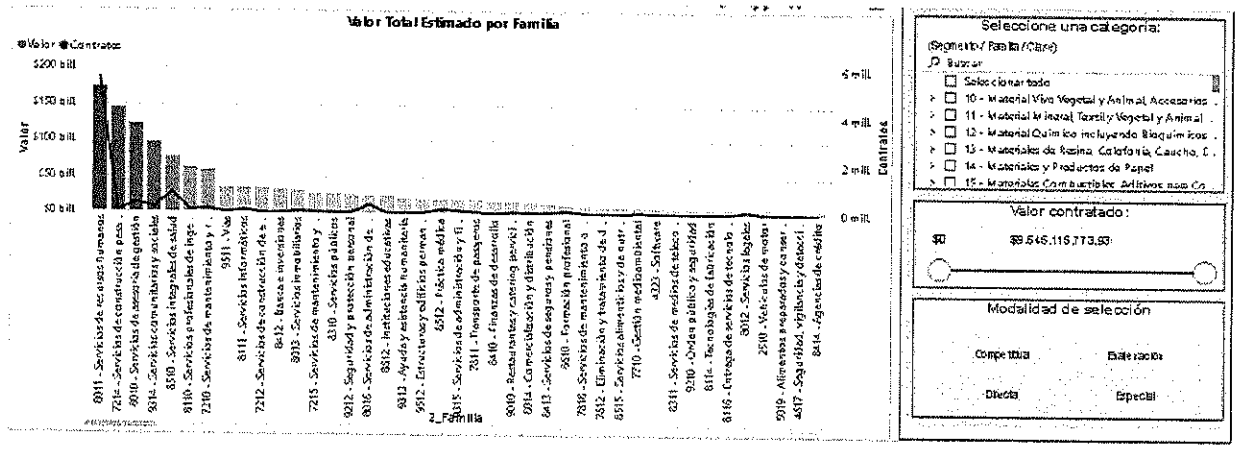


Como se puede observar en la siguiente grafica se han suscrito un total de 3158 contratos. en el año 2018 a 2026, evidenciado contratos asi; Durante el año 2018: 329, en 2019: 393, en 2020: 560, año 2021: 471

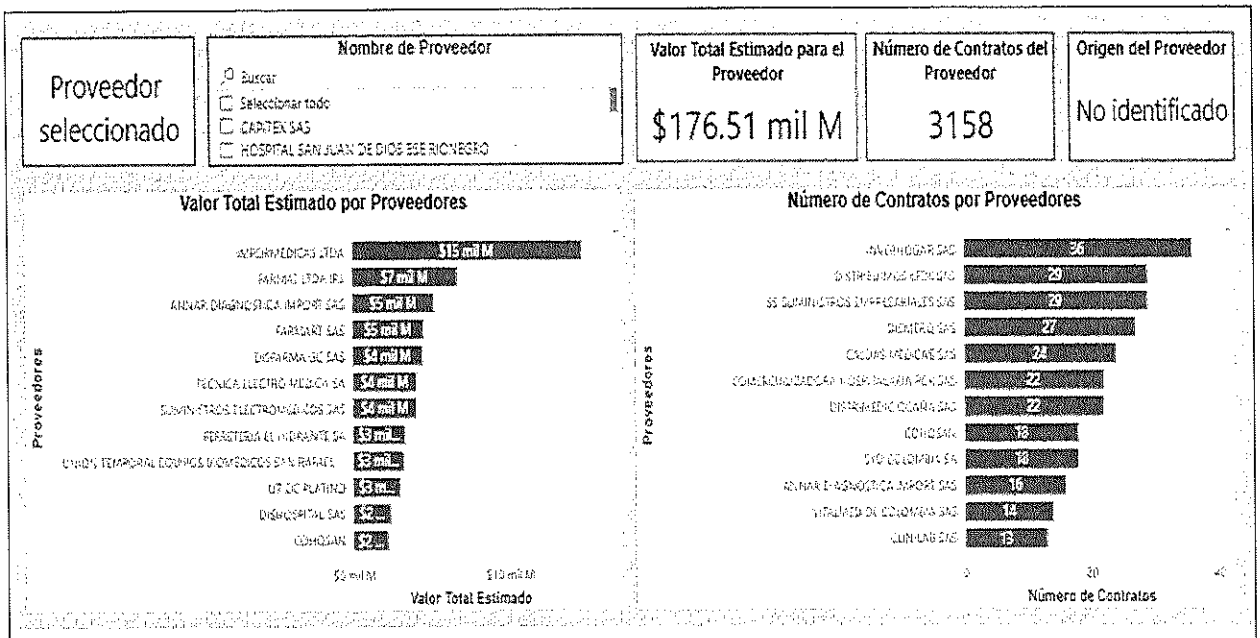
contratos, año 2022; 326 contratos, año 2023; 391, año 2024; 384, año 2025; 241 contratos y en año 2026: 81 contratos.



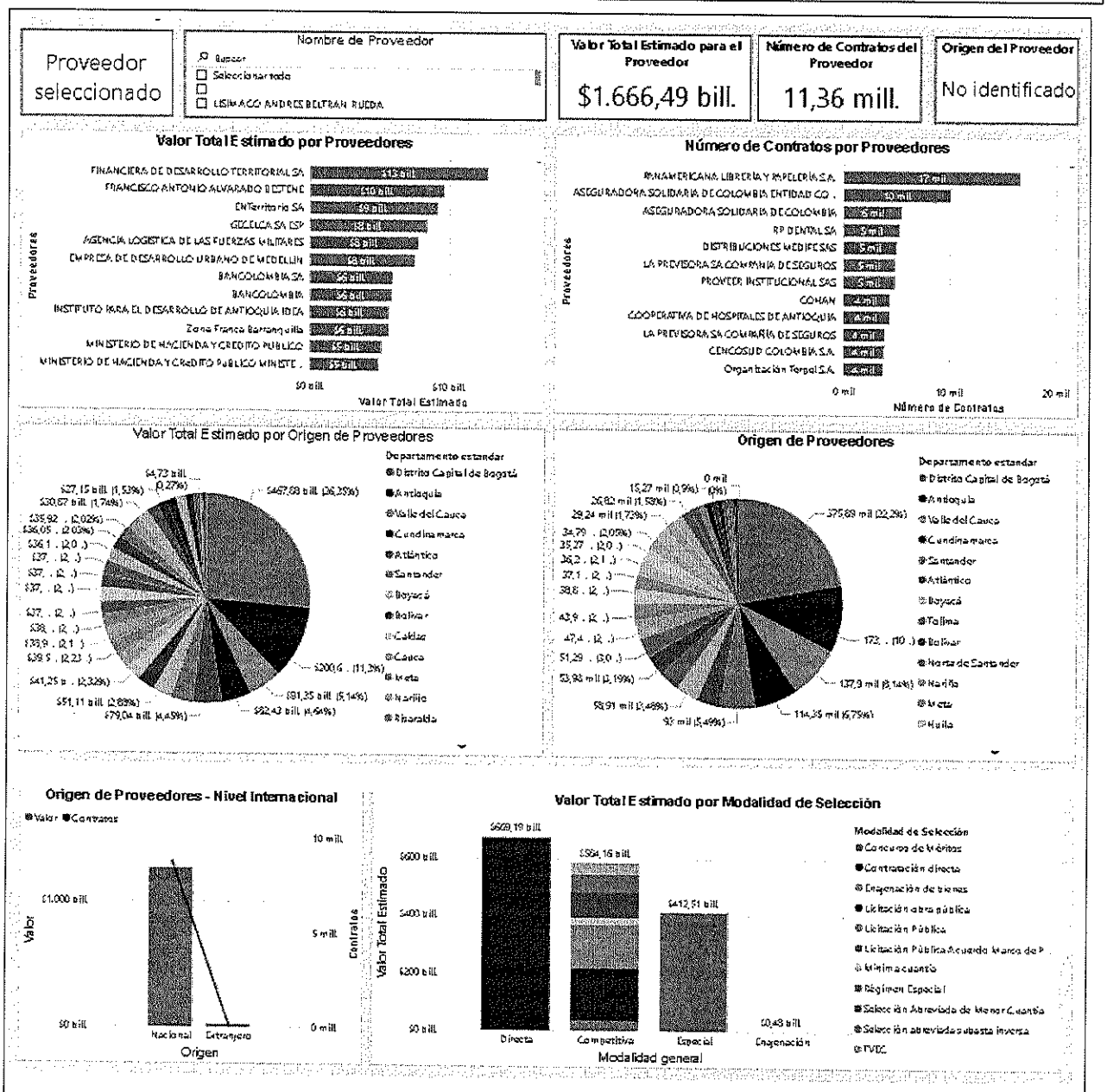
Ahora bien, en lo relacionaado con el valor total estimado por familia, se presento lo siguiente:



Por otra parte, en lo que corresponde al valor total estimado por proveedores y número de contratos se observa;



Desde luego, en lo relacionado con la modalidad de selección de estos contratos, la modalidad con mayores contratos fue el régimen especial y la contratación directa como se puede apreciar en la siguiente grafica

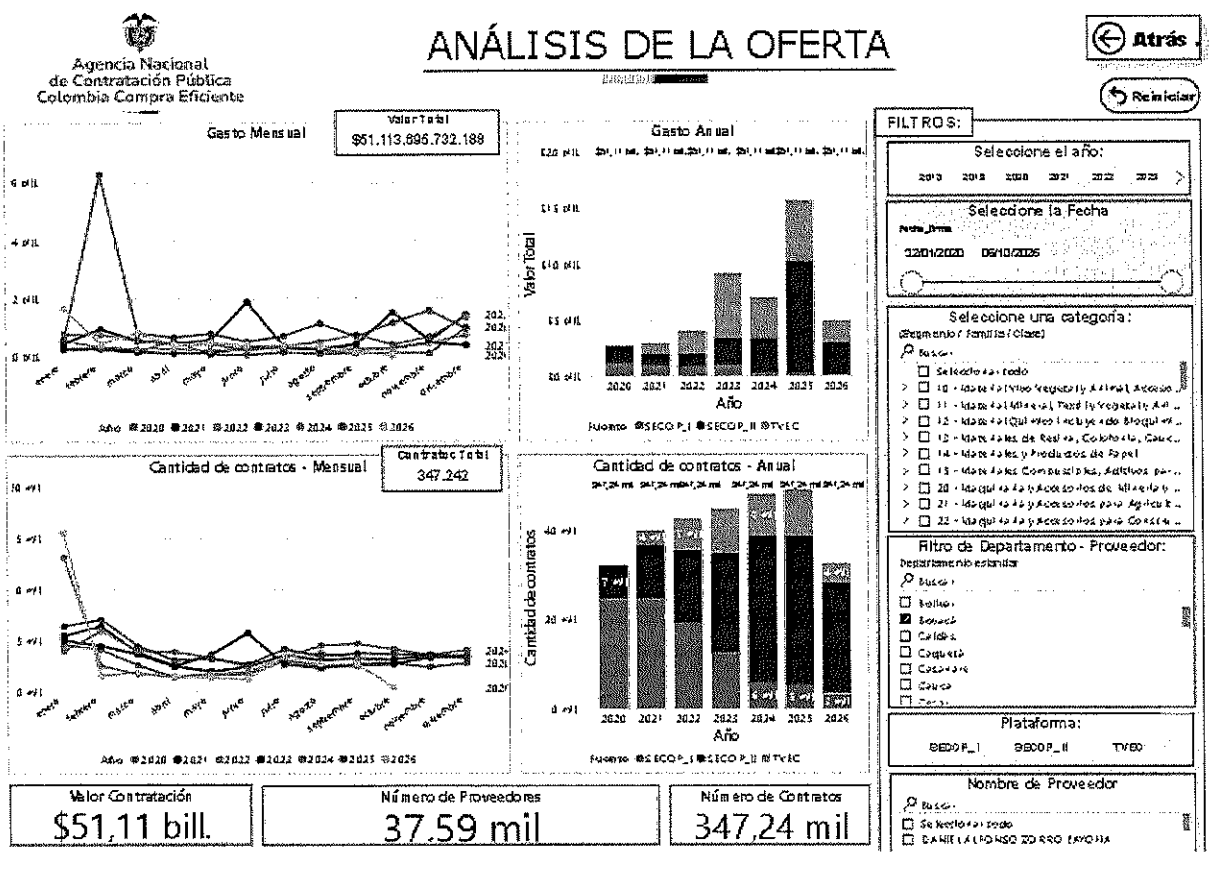


En conclusión, el comportamiento contractual del Código 44 en el periodo 2020-2026 refleja la **maduración de las entidades hacia compras públicas estratégicas**. El descenso sostenido en el número de contratos sugiere que el sector ha superado la fragmentación de la demanda, migrando hacia procesos más robustos y consolidados. Al ser la subasta inversa y la mínima cuantía los mecanismos dominantes, se evidencia una estandarización de los requerimientos técnicos que permite transacciones más ágiles. Este panorama compromete a los proveedores a ser más competitivos y a las entidades a sofisticar aún más su planeación bianual o plurianual.

ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA OFERTA

En conclusión, la revisión del modelo de abastecimiento de los segmentos 4410, 4411 y 4412 permite identificar una **dinámica de adquisición concentrada y altamente competitiva**. El comportamiento de las operaciones entre 2020 y 2026 expone una reconfiguración en la frecuencia de compra, donde menos procesos contractuales absorben la demanda global de bienes de oficina. Esta realidad de mercado impacta directamente la participación de los proveedores, quienes enfrentan escenarios de competencia rigurosos basados en la optimización de márgenes bajo las modalidades de subasta inversa y mínima cuantía. En términos de gestión pública, estos resultados validan la necesidad de robustecer los estudios de sector institucionales, permitiendo a las entidades anticipar las dinámicas de la oferta y diseñar estrategias de compra más eficientes, ágiles y alineadas con las directrices de eficiencia fiscal.

A partir de esta revisión se pretende reconocer el comportamiento del mercado y los niveles de participación de los proveedores, con el fin de aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de los procesos de adquisición institucional.



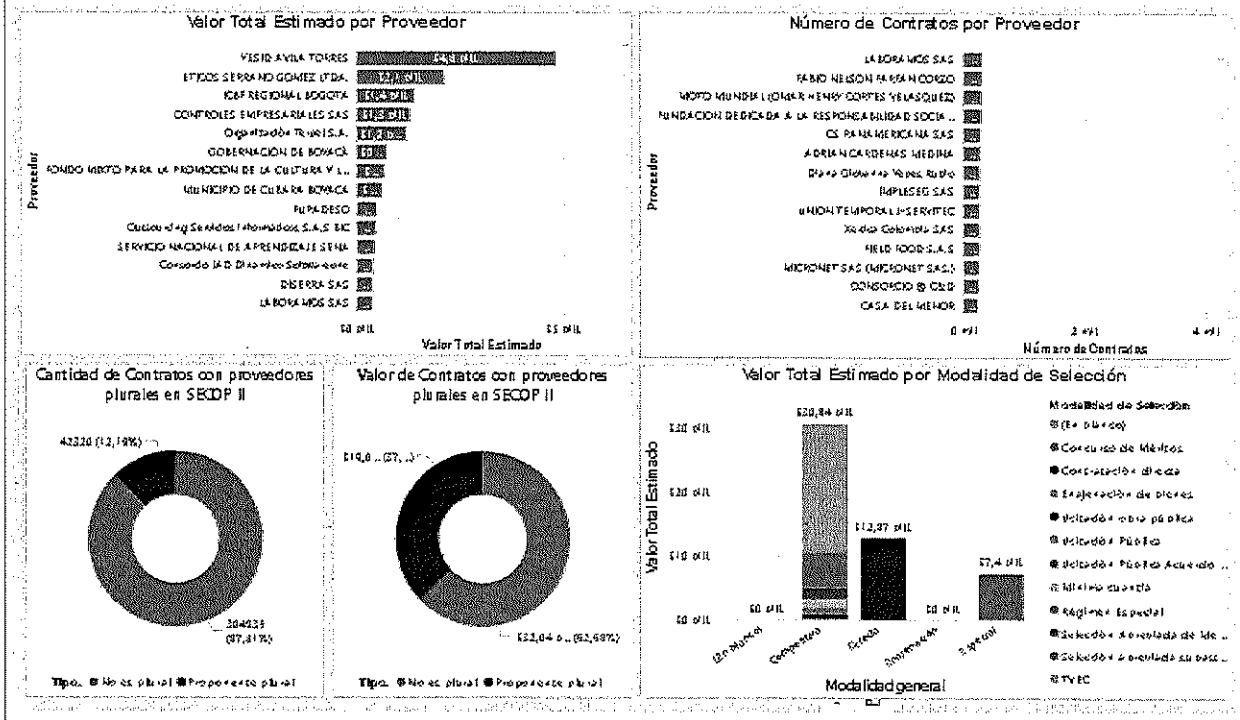
Como se puede observar en la gráfica anterior, el mercado de compras públicas para el departamento de **Boyacá** consolidó un volumen histórico masivo entre los años 2020 y 2026, registrando un total de **347,24 mil contratos** suscritos que movilizaron un valor de **$51,11 billones** a través de **37,59 mil proveedores**. El comportamiento anual muestra que la actividad contractual experimentó un crecimiento sostenido,

alcanzando sus picos operativos más altos en los años **2023, 2024 y 2025**, periodos donde se superó de forma consecutiva la barrera de los **40 mil contratos anuales** con una notable predominancia de transacciones gestionadas a través de la plataforma SECOP II. Asimismo, el análisis del gasto mensual revela un comportamiento atípico y de gran impacto en **febrero de 2025**, mes en el cual la inversión pública del departamento registró un pico histórico vertical que rozó los **$6 billones**, consolidándose como el hito presupuestal más significativo del periodo evaluado.



Ahora bien, en lo relacionado con el valor contractual de estos procesos, este fue de $ 51.11 billones, y conto con un total de 37.59 proveedores.

En este sentido, a continuación, se expone el valor estimado por proveedor, así, como los proveedores con mayor valor contractual que son: Corporación soluciones YESID AVILA TORRES. Y ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA



Y en lo que respecta a número de contratos por proveedor, se obtiene que YESID AVILA TORRES. Y ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA es el proveedor con mayor número de contratos.

Ahora bien, estos contratos en su mayoría se han suscrito mediante la modalidad de mínima cuantía y de régimen especial en la plataforma Secop I y Secop II, como se puede identificar en la siguiente gráfica.

Y finalmente a continuación se presenta el valor total estimado por entidad:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
⊕ 1310 - Caucho y elastómeros	1	$1.218.800	0,00%	1	$59.976.000	
⊕ 8011 - Servicios de recursos humanos	8219	$208.071.535.384	0,41%	10587	$278.186.453.863	
⊕ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	314	$52.372.457.570	0,10%	159	$36.863.564.781	
⊕ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	890	$171.400.543.600	0,34%	915	$100.350.306.870	
⊕ 7214 - Servicios de construcción pesada	177	$358.022.741.408	0,70%	258	$66.247.273.065	
⊕ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	1207	$41.767.803.804	0,08%	1249	$392.384.323.314	
⊕ 8612 - Instituciones educativas	46	$23.639.578.340	0,05%	97	$26.820.321.457	
⊕ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	579	$70.411.318.967	0,14%	747	$68.471.338.362	
⊕ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	572	$25.775.584.782	0,05%	657	$46.598.267.251	
⊕ 8510 - Servicios integrales de salud	1561	$73.373.830.568	0,14%	1480	$63.778.379.896	
⊕ 8512 - Práctica médica	715	$42.777.707.970	0,08%	607	$113.190.062.947	
⊕ 8610 - Formación profesional	234	$8.852.897.214	0,02%	298	$29.592.233.063	
⊕ 9315 - Servicios de administración y financiación pública	108	$20.844.056.895	0,04%	166	$8.024.440.097	
⊕ 2510 - Vehículos de motor	49	$75.381.863.840	0,15%	70	$8.561.278.436	
Total	25949	$1.826.038.660.808	3,57%	30699	$2.529.017.756.926	

En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la oferta correspondiente al código 4410 – Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 411 – accesorios de oficina y escritorio y 4412 – suministros de oficina, se evidencia que entre los años 2020 al 2026 el Departamento de Boyacá registro una actividad moderada con 371 contratos suscritos y un valor de $51,11 bill, distribuidos en 37.59 proveedores. En general los resultados permiten comprender las tendencias del mercado y aportan información relevante para fortalecer la planeación y optimización de futuras adquisiciones institucionales.

5.1.2 Análisis Técnico

El Contratista deberá suministrar los elementos, con las características y en las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MARCADORES GRAFICOS X 10 UNIDADES	CAJA	3
2	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 PULGADAS POR 40 METROS	CAJA	5
3	SILICONA LIQUIDA X 30ML	UNIDAD	100
4	CUADERNOS DE PAPEL DE 50 HOJAS Cuadriculado Cosido	CAJA	60
5	PEGAMENTO COLBON 225 GR	CAJA	10
6	PURPURINA FINA PAQUETE DE 20 TARROS COLOR ROJO, VERDE(NAVIDAD) Y AMARILLO	PAQUETE	6
7	MOLDES TROQUELES PARA FOAMY X 24 UNIDADES	CAJA	1
8	TELA DE YUTE PARA DECORACIÓN ANCHO 50 CM X 10 METROS	METROS	10
9	ROLLO DE YUTE PARA MANUALIDADES TEJIDO TIPO CINTA LARGO 11,43 CM, ESPESOR ICM	METROS	30
10	PELOTA TERAPIA SENSIBILIDAD ERIZO PUAS CHUZOS 22CM	UNIDAD	70
11	BOLAS DE PIN PONG TRES ESTRELLAS	UNIDAD	100
12	MESA DE PING PONG PORTÁTIL 213 X 119 CM	UNIDAD	1
13	KIT TENIS DE MESA (PING PONG) RAQUETAS + MALLA + PELOTAS	UNIDAD	2
14	TABLERO DARDOS DOBLE CARA 6 DARDOS EN CORCHO	UNIDAD	4
15	OXÍMETRO DE PULSO SATURÓMETRO DIGITAL CONTEC CMS50N	UNIDAD	1
16	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO AUTOMATICO	UNIDAD	1
17	TIJERAS DE OFICINA 8,5 PULGADAS	UNIDAD	20
18	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO 244 CM PORTATIL	UNIDAD	4
19	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES NAVIDEÑAS DIFERENTES ESTAMPADOS	METROS	20
20	ENCAJE DE ALGODÓN DE 1CM BLANCO	METROS	20
21	FIGURAS DE MADERA/MDF SIN PINTAR PARA MANUALIDADES, COMO LETRAS, ANIMALES, CORAZONES, ESTRELLAS, ETC.	UNIDAD	100
22	ROMPECABEZAS PARA ADULTO MAYOR	UNIDAD	5
23	JUEGOS EDUCATIVOS (ASOCIACIÓN, MEMORIA, ATENCIÓN, LENGUAJE, RAZONAMIENTO LÓGICO, RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES, NÚMEROS Y LETRAS, CON PIEZAS GRANDES, FÁCILES DE MANIPULAR Y DE ALTO CONTRASTE).	UNIDAD	10

5.1.3 Análisis Legal

- ***Regulación aplicable al objeto contractual***

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Regulación Interna

Manual de contratación vigente.
DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.

- ***Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.***

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*

- ***. Análisis del IVA***

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*"

Después de realizar la consulta en el estatuto tributario y de las diferentes exenciones que este posee, se deduce que la presente contratación no se encuentra en ninguna y por tal razón, dicha actividad esta cobijada por la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

- ***Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.***

De acuerdo con información recibida de la División Financiera a través de correo electrónico del 15 de febrero del año 2024, en el cual se indica que: "*El texto de normatividad tributaria que figura en el documento de estudios previos que me ha remitido se mantiene para este año 2024.*" A continuación, se transcribe el texto:

En términos generales, tratándose de contratos de prestación de servicios, el texto orientativo de las obligaciones tributarias en los procesos de contratación es el siguiente:

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Auto retenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla adulto Mayor	4,00%
Estampilla cultura	1,00%
Estampilla deporte	2,50%
Estampilla justicia	2,00%

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.1.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar el suministro de estos elementos, en su gran mayoría son empresas nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a realizar el suministro de elementos de papelería, material lúdico, didáctico, insumos para manualidades, mobiliario y/o elementos de estimulación.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el Departamento de Boyacá, se encuentran, entre otras, las siguientes

NOMBRE	PROVEEDOR
1	PROINTEGRA NGG S.A.S
2	ALARCON S.A.S

5.1.4.1.1. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:

	PROVEEDOR	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	PROINTEGRA NGG S.A.S	BUENAVISTA BOYACA	BUENAVISTA BOYACA	3018003030	Prointegranggmail.com
2	ALARCON PYP S.A.S	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA	3203209886	elirodecor@hotmail.com

5.1.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1.4.2.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-087-2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y VESTUARIO COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LOS HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES:	ASPROSER SYC
CONTRATISTA	ASPROSER SYC
VALOR	$ 1.875.000
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor total del contrato que se suscribe de la siguiente forma: el valor del contrato se pagará CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por la totalidad de los productos y servicios objeto de la presente contratación.
PLAZO	CINCO (5) DIAS CALENDARIO
EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copia de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV.
GARANTIAS EXIGIDAS	N/A

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-017 DE 2021
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES:	GRAFICAS MUÑOZ SAS EDILSON RODRIGUEZ SIERRA
CONTRATISTA	GRAFICAS MUÑOZ SAS
VALOR	$ 6.651.000
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor total del contrato que se suscribe de la siguiente forma: el valor del contrato se pagará CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por la totalidad de los productos y servicios objeto de la presente contratación.
PLAZO	CINCO (5) DIAS CALENDARIO

EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copia de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto sea la adquisición de elementos para proyectos productivos destinados a la población victima; y cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV. La certificación deberá contener la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación - Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. - Valor total del contrato. - Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. - Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. - Plazo de ejecución y/o fecha de terminación - Firma de la persona que expide la certificación.
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. DE CALIDAD DE LOS BIENES, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-057-2024
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO E INSUMOS PARA EL HOGAR SANTO DOMINGO Y POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA
PROPONENTES:	HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.
CONTRATISTA	HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO
VALOR	$ 36.400.000
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	OCHO (08) DIAS CALENDARIO
EXPERIENCIA REQUERIDA	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de DOS (02) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados en los últimos tres (03) años, con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro o compraventa de elementos de papelería, aseo y cafetería, cuyo valor individual sea superior a 28 SMMLV. La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación: 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones. NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmado **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: El proponente deberá acreditar la experiencia específica a través de DOS (02) CONTRATOS suscritos, ejecutado y liquidado, cuyo objeto corresponda al suministro o compraventa de Elementos para la atención de población vulnerable, suscrito con entidades públicas o privadas, valor individual sea superior al presupuesto oficial. 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones. NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. NOTA 2: El contrato aportado para

	acreditar la experiencia específica, debe ser diferente al aportado para acreditar la experiencia general.
GARANTIAS EXIGIDAS	

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

Se exige garantía única con amparos de cumplimiento, calidad de los bienes, en porcentajes iguales al 20% para las dos.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos y cuatro contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite el suministro y/o adquisición de elementos de oficina

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: "El proponente deberá presentar dos (02) certificación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, cuyo objeto contemple el suministro de elementos de papelería y/o material lúdico y/o didáctico y/o mobiliario y/o elementos de estimulación cuyo valor individual sea igual o superior al Presupuesto Oficial

5.1.4.2.2 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el proceso de adquisición de elementos.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA Y/O OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
MS-MC-052-2024 SECOP II	ADQUISICIÓN DE MENAJE REQUERIDO PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA	MUNICIPIO DE SOATA	MINIMA CUANTIA	$ 36.330.105	2024

C-MLV-MC-087-2024 SECOP I	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MENAJE Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	MINIMA CUANTIA	$ 30.962.150	2024
MC-MT-007-2025 SECOP I	ADQUISICIÓN DE MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMESTICOS PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA DEL MUNICIPIO DE TOGÚÍ - BOYACÁ	MUNICIPIO DE TOGUI	MINIMA CUANTIA	$ 30,677,486	2025

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el servicio de suministro de elementos de menaje, equipos y utensilios de restaurante, no presenta un comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables.

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE SOATA	El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Un solo pago, contra entrega de los elementos relacionados y previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor	JAVIER RICARDO NIÑO GALVIS
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un unico pago, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	JOSE FABIAN VASQUEZ ROJAS
MUNICIPIO DE TOGUI	El Municipio de **TOGUI - BOYACA**, cancelará el valor del contrato mediante: **UN UNICO PAGO** conforme a la cantidad de bienes suministrados y certificado por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la	MENELEC S.A.S

Con base en la información consignada en el cuadro anterior y de acuerdo a la modalidad se verifica que la forma de pago más común es la de único pago contra entrega.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
MUNICIPIO DE SOATA	Acreditar mínimo cuatro (04) contratos con entidades públicas o privadas y cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición y/o dotación de elementos y/o equipos y/o menaje para restaurantes escolares y/o alimentación escolar y cuyo valor sea igual o superior a tres veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato y/o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o Acta de liquidación del contrato y/o Certificación en la cual conste el objeto, el precio, fecha de inicio, fecha de finalización y datos de: dirección, telefax y/o celular y email de quien emite la certificación
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	lo siguiente: **EXPERIENCIA GENERAL**: Se verificará dentro del Registro Mercantil y/o Registro Unico Tributario que los oferentes tengan inscrita la actividad 4752 cuya descripción corresponde a comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados y 4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: El proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de UN (01) contrato con su respectiva acta de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar o igual al presente.
MUNICIPIO DE TOGUI	El proponente deberá allegar dentro de su propuesta contrato y/o acta de liquidación de mínimo dos (02) contratos celebrados y liquidación con entidades públicas y/o privadas en los últimos dos años cuyo objeto corresponda al suministro de elementos y cuyo alcance se pueda verificar la entrega de electrodomésticos. **Número de contratos con los cuales el proponte cumple con la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar del P.O.** De 2 hasta 3 — 100% De 4 hasta 5 — 120% De 6 hasta 7 — 150%

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de una a tres certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE	GARANTIAS			
MUNICIPIO DE SOATA	NA			
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato, vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.

MUNICIPIO DE TOGUI	a) **De cumplimiento General del contrato:** por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto estimado del contrato, con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ➢ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ➢ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ➢ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ➢ Amparo pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. b). **Garantía de calidad del bien y/o servicio:** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015.

Con base a la información extraída del SECOP, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente y de acuerdo a la modalidad y presupuesto requieren garantías de cumplimiento y calidad de los bienes.

En resumen, el municipio para el presente proceso requiere exigir las siguientes garantías que permiten garantizar el cumplimiento del contrato, así como los perjuicios que se puedan ocasionar en la ejecución del contrato:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través de la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona natural y/o jurídica con capacidad y experiencia en actividades del objeto contractual.

6.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto estimado es por la suma **ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($11.346.000) M/CTE** de la vigencia fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a compraventa

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: COTIZACION N° 1 SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON S.A.S Y COTIZACION N° 2 PROINTEGRA NGG S.A.S

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCOS S.A.S		PROINTEGRA NGG S.A.S	
			V/ UNIT	V/TOTAL	V/ UNIT	V/TOTAL
1	MARCADORES GRAFICOS X 10 UNIDADES	3	39,000.00	117,000.00	41,000.00	123,000.00
2	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 PULGADAS POR 40 METROS	5	6,100.00	30,500.00	6,300.00	31,500.00
3	SILICONA LIQUIDA X 30ML	100	5,100.00	510,000.00	5,300.00	530,000.00
4	CUADERNOS DE PAPEL DE 50 HOJAS Cuadriculado Cosido	60	12,500.00	750,000.00	13,100.00	786,000.00
5	PEGAMENTO COLBON 225 GR	10	16,500.00	165,000.00	17,500.00	175,000.00
6	PURPURINA FINA PAQUETE DE 20 TARROS COLOR ROJO, VERDE(NAVIDAD) Y AMARILLO	6	80,700.00	484,200.00	81,500.00	489,000.00
7	MOLDES TROQUELES PARA FOAMY X 24 UNIDADES	1	324,000.00	324,000.00	327,000.00	327,000.00
8	TELA DE YUTE PARA DECORACIÓN ANCHO 50 CM X 10 METROS	10	98,670.00	986,700.00	99,900.00	999,000.00
9	ROLLO DE YUTE PARA MANUALIDADES TEJIDO TIPO CINTA LARGO 11,43 CM, ESPESOR ICM	30	54,000.00	1,620,000.00	56,000.00	1,680,000.00
10	PELOTA TERAPIA SENSIBILIDAD ERIZO PUAS CHUZOS 22CM	70	7,000.00	490,000.00	7,500.00	525,000.00
11	BOLAS DE PIN PONG TRES ESTRELLAS	100	2,300.00	230,000.00	2,600.00	260,000.00
12	MESA DE PING PONG PORTÁTIL 213 X 119 CM	1	1,155,100.00	1,155,100.00	1,500,000.00	1,500,000.00
13	KIT TENIS DE MESA (PING PONG) RAQUETAS + MALLA + PELOTAS	2	186,000.00	372,000.00	190,000.00	380,000.00
14	TABLERO DARDOS DOBLE CARA 6 DARDOS EN CORCHO	4	72,000.00	288,000.00	78,000.00	312,000.00
15	OXÍMETRO DE PULSO SATURÓMETRO DIGITAL CONTEC CMS50N	1	149,500.00	149,500.00	155,000.00	155,000.00
16	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO AUTOMATICO	1	186,000.00	186,000.00	196,000.00	196,000.00
17	TIJERAS DE OFICINA 8,5 PULGADAS	20	14,000.00	280,000.00	18,000.00	360,000.00
18	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO 244 CM PORTATIL	4	354,000.00	1,416,000.00	410,000.00	1,640,000.00
19	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES NAVIDEÑAS DIFERENTES ESTAMPADOS	20	21,600.00	432,000.00	25,600.00	512,000.00
20	ENCAJE DE ALGODÓN DE 1CM BLANCO	20	1,000.00	20,000.00	1,500.00	30,000.00

21	FIGURAS DE MADERA/MDF SIN PINTAR PARA MANUALIDADES, COMO LETRAS, ANIMALES, CORAZONES, ESTRELLAS, ETC.	100	2,300.00	230,000.00	2,900.00	290,000.00
22	ROMPECABEZAS PARA ADULTO MAYOR	5	78,000.00	390,000.00	87,000.00	435,000.00
23	JUEGOS EDUCATIVOS (ASOCIACIÓN, MEMORIA, ATENCIÓN, LENGUAJE, RAZONAMIENTO LÓGICO, RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES, NÚMEROS Y LETRAS, CON PIEZAS GRANDES, FÁCILES DE MANIPULAR Y DE ALTO CONTRASTE).	10	72,000.00	720,000.00	85,000.00	850,000.00
TOTAL				**11,346,000.00**		**$ 12.585.500**

6.1.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, **LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES** programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SESIS MIL PESOS ($11.346.000) M/CTE**, teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para los ítems del presente proceso contractual.

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma el menor valor como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCOS S.A.S	
			V/ UNIT	V/TOTAL
1	MARCADORES GRAFICOS X 10 UNIDADES	3	39,000.00	117,000.00
2	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 PULGADAS POR 40 METROS	5	6,100.00	30,500.00
3	SILICONA LIQUIDA X 30ML	100	5,100.00	510,000.00
4	CUADERNOS DE PAPEL DE 50 HOJAS Cuadriculado Cosido	60	12,500.00	750,000.00
5	PEGAMENTO COLBON 225 GR	10	16,500.00	165,000.00
6	PURPURINA FINA PAQUETE DE 20 TARROS COLOR ROJO, VERDE(NAVIDAD) Y AMARILLO	6	80,700.00	484,200.00
7	MOLDES TROQUELES PARA FOAMY X 24 UNIDADES	1	324,000.00	324,000.00
8	TELA DE YUTE PARA DECORACIÓN ANCHO 50 CM X 10 METROS	10	98,670.00	986,700.00
9	ROLLO DE YUTE PARA MANUALIDADES TEJIDO TIPO CINTA LARGO 11,43 CM, ESPESOR ICM	30	54,000.00	1,620,000.00
10	PELOTA TERAPIA SENSIBILIDAD ERIZO PUAS CHUZOS 22CM	70	7,000.00	490,000.00
11	BOLAS DE PIN PONG TRES ESTRELLAS	100	2,300.00	230,000.00
12	MESA DE PING PONG PORTÁTIL 213 X 119 CM	1	1,155,100.00	1,155,100.00
13	KIT TENIS DE MESA (PING PONG) RAQUETAS + MALLA + PELOTAS	2	186,000.00	372,000.00

14	TABLERO DARDOS DOBLE CARA 6 DARDOS EN CORCHO	4	72,000.00	288,000.00
15	OXÍMETRO DE PULSO SATURÓMETRO DIGITAL CONTEC CMS50N	1	149,500.00	149,500.00
16	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO AUTOMATICO	1	186,000.00	186,000.00
17	TIJERAS DE OFICINA 8,5 PULGADAS	20	14,000.00	280,000.00
18	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO 244 CM PORTATIL	4	354,000.00	1,416,000.00
19	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES NAVIDEÑAS DIFERENTES ESTAMPADOS	20	21,600.00	432,000.00
20	ENCAJE DE ALGODÓN DE 1CM BLANCO	20	1,000.00	20,000.00
21	FIGURAS DE MADERA/MDF SIN PINTAR PARA MANUALIDADES, COMO LETRAS, ANIMALES, CORAZONES, ESTRELLAS, ETC.	100	2,300.00	230,000.00
22	ROMPECABEZAS PARA ADULTO MAYOR	5	78,000.00	390,000.00
23	JUEGOS EDUCATIVOS (ASOCIACIÓN, MEMORIA, ATENCIÓN, LENGUAJE, RAZONAMIENTO LÓGICO, RECONOCIMIENTO DE IMÁGENES, NÚMEROS Y LETRAS, CON PIEZAS GRANDES, FÁCILES DE MANIPULAR Y DE ALTO CONTRASTE).	10	72,000.00	720,000.00
	TOTAL	$ 11.346.000		

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026001385	2.3.2.02.01.004 121000 41 4104 41.04.01.04 4104014 999999 16	Productos metálicos, maquinaria y equipo / Ing corrientes de Libre Dest / inclusionsocialyreconcilia	$ 11.346.000
TOTAL, CDP			$ 11.346.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No.2026- 251 expedido el 2 de octubre de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ($11.346.000) M/CTE**, valor que no supera la mínima cuantía de la Entidad, establecida para la vigencia 2026 en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO

MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M C/TE, y de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección aplicable para la presente contratación es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo **No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA; 0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SESIS MIL PESOS ($11.346.000) M/CTE, so pena **de rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la

información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

10. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la

correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

11.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

11.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026, y poseer la actividad y/o objeto social acorde con la presente contratación.

11.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

11.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

11.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO NO. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11.1.6 PACTO DE PROBIDAD (FORMATO NO. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.7 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO NO. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

11.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NO. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.9 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (FORMATO NO. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

11.1.10 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

- ***Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales***

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- ***Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación***

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- ***Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional***

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- ***Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional***

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- ***Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.***

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- ***Certificado REDAM***

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta,

deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

11.1.12 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

11.1.13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de

selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

11.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación. Dentro de los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

11.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá presentar dos (02) certificación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, cuyo objeto contemple el suministro de elementos de papelería y/o material lúdico y/o didáctico y/o mobiliario y/o elementos de estimulación, cuyo valor individual sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV esto es 6,48 SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá presentar un (01) contrato ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, cuyo objeto contemple el suministro de mobiliarios y/o equipos a centros vida Centros Vida, Centros Día o entidades de atención social/comunitaria similares, cuyo valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV esto es 6,48 SMMLV.

En ningún caso se aceptará el mismo contrato para validar simultáneamente la experiencia general y la experiencia específica. Cada uno de estos requisitos deberá soportarse con certificación y/o acta de liquidación correspondiente a negocios jurídicos ***independientes.***

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones.

CRITERIO DIFERENCIAL

Para Proponentes Que Sean MiPymes	**EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá presentar dos (02) certificación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, cuyo objeto contemple el suministro de elementos de papelería y/o material lúdico y/o didáctico y/o mobiliario y/o elementos de estimulación, cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresando en SMLMV esto es 6,48 SMMLV. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a Mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: En caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y/o copia del contrato y/o orden de pedido y/o factura. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

11.5 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

11.6 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE

PRESENTAR LA SOLICITUD.

2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.

3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.

4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

13.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

| | | |

12	11	10	9	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Accidentes generados por vehículos remolcados	Daños causados a los vehículos remolcados	Eventos naturales, terremotos, inundaciones,	Cambio de normatividad durante la ejecución del	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas
Daños a terceros	Suministro de productos de mala calidad	Retraso en la ejecución del contrato	Productos desactualizados que no cumplen los	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
2	7	5	7	7	3	5
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Municipio/contratista	Municipio	Contratista	Contratista – Municipio	Contratista
Verificación para el supervisor de los diferentes	Verificar que los productos entregados	Suspensión del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera	Verificar que el contratista en su oferta económica no	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan	Verificar que los productos entregados cumplan con las
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de suspensión	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del acta de reinicio	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión periódicas	Acta de recibo de protocolos entregados por el contratista	Informe del contratista	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los	Verificar que el contratista no presente precios adicionando bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Mensual	Cada entrega	Cada vez que ocurra	Mensual	Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto de riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01- CIRCULAR no. 8), Implementada Por Colombia Compra Eficiente.

14. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

14.1 Plazo Estimado: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

14.2 Lugar de ejecución: El contratista deberá suministrar los productos objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7°- 48 CAM, y/o en el lugar que fije el supervisor. En virtud de lo anterior, el contratista garantizará el transporte de los elementos hasta el citado lugar, y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

14.3 Forma de Pago: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –

modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

17. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

18. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

19.PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita

y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

20.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

21.CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

22.RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:



NOMBRE:	**JULIE ANDREA GARCIA ZARATE**
CARGO:	Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
CARLOS CAÑON		JULIE ANDREA GARCIA		JULIE ANDREA GARCIA			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				